



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 1162/24

Visto las Leyes N° 21477 y Nro. 24320 y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 1897 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descrita en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 30 de mayo de 2023 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia de pago en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ", obrantes en Acta de Ratificación de Posesión, conforme al plano de mensura Nro. 264722 del año 2022 el inmueble se encuentra, ubicado en la Manzana Nro.1 de la zona urbana del distrito Máximo Paz del Departamento Constitución designado como lote A, con frente al Sudeste sobre Calle 9 De Julio, esquina Calle Riobamba, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 30,00 metros, linda al Sudeste con CALLE 9 DE JULIO; el lado A - B mide 45,00 metros, linda al Sudoeste con Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407302/0009 NAVARRO LUCAS; el lado B - C mide 30,00 metros, linda al Noroeste con Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407302/0010 NAVARRO LUCAS; el lado C - D mide 45,00 metros, linda al Noreste con calle Riobamba y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.350 metros cuadrados. Se encuentra empadronado a la Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407302/0002;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- DECLÁRESE LA PRESCRIPCIÓN e INCORPÓRASE al DOMINIO de la COMUNA DE MAXIMO PAZ, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, el inmueble empadronado por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la en la Partida Impuesto Inmobiliaria Nro. 19-04-00-407302/0002.- Se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de Rosario, al Tomo 70 - Folio 40 Número 102011 - Departamento Constitución., y se describe como: **LOTE A, MANZANA 1 del plano Nro. 264722 del año 2022.**

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL SAIOCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

Página 1 | 2



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Está ubicado en la zona urbana del distrito de Máximo Paz del Departamento Constitución designado como lote A, con frente al Sudeste sobre Calle 9 De Julio, esquina Calle Riobamba, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - A mide 30,00 metros, linda al Sudeste con calle 9 de Julio; el lado A - B mide 45,00 metros, linda al Sudoeste con Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407302/0009 NAVARRO LUCAS; el lado B - C mide 30,00 metros, linda al Noroeste con Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407302/0010 NAVARRO LUCAS; el lado C - D mide 45,00 metros, linda al Noreste con CALLE RIOBAMBA y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 1.350 metros cuadrados

Artículo 2º)- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 3º)- Autorízase a los abogados: Marcelo Fabián Formentín DNI 21.566.355 y/o Negri Fernanda María DNI 36.484.299 a la realización de todos los trámites relacionados con la inscripción en el Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción.

Artículo 4º)- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 5º)- TRANSCRÍBASE el texto del Art. 3º de la Ley N° 12.115: "Condonase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registraren, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente, los inmuebles adquiridos o adquirirse por las Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 1897 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo, quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio.

Artículo 6º)- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 20 de febrero de 2024.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Solij
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz